

Referència/Referencia:	2023/1983X
Procediment/Procedimiento:	Plan Estratégico de Subvenciones
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
BENESTAR SOCIAL	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que el Ple en su sesión del día 27 de mayo de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

13. BENESTAR SOCIAL I ATENCIÓ A LA INFÀNCIA.
Expediente: 2023/1983X.

DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Burjassot, para el periodo 2023-2025, aprobado por del Pleno en sesión de 24 de mayo de 2023, modificado en el Pleno de fecha 06 de marzo de 2024.

Visto que según el artículo 10 del PES, durante el primer semestre del año se realizará la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones por el órgano técnico denominado Mesa de Evaluación de Subvenciones que emitirá un Informe de Evaluación, que contendrá un resumen sobre:

- a) Relación de todas las subvenciones concedidas, así como de su importe en cada uno de los programas de subvenciones establecidos.
- b) Evaluación de las Líneas estratégicas establecidas en el Plan estratégico de Subvenciones con el grado de cumplimiento de los distintos objetivos fijados en el mismo.
- c) Conclusiones, propuestas y recomendaciones, en relación a:
 - La modificación o actualización de las líneas o sublíneas de actuación que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
 - La actualización de los importes de aquellas que se mantengan.
 - La inclusión de nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Anualmente, el Informe de Evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones se pondrá a disposición del Pleno y será objeto de publicación en el portal de transparencia.

La Mesa de Evaluación de Subvenciones ha emitido en fecha 14 de mayo de 2025 el Informe de Evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, correspondiente al ejercicio 2024, que a continuación se transcribe:

INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025 DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT. ANUALIDAD 2024.



INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025 DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT. ANUALIDAD 2024.

ÍNDICE

- 1. Introducción..... Págs. 3-6**
- 2. Resumen por línea estratégica..... Págs. 7-26**
 - **2.1. Ficha resumen - Línea Estratégica 1: Acción social y cooperación al desarrollo..... Págs. 7-11**

- 2.2. Ficha resumen – Línea Estratégica 2: Promoción de la cultura, juventud, infancia, educación y normalización del valenciano..... **Págs. 12-17**
 - 2.3. Ficha resumen – Línea Estratégica 3: Promoción del deporte, igualdad y bienestar animal..... **Págs. 18-20**
 - 2.4. Ficha resumen – Línea Estratégica 4: Promoción de fiestas y participación ciudadana..... **Págs. 21-24**
 - 2.5. Ficha resumen – Línea Estratégica 5: Promoción económica y fomento del empleo..... **Págs. 25-26**
3. **Conclusiones, recomendaciones y propuestas de mejora..... Págs. 27-32**
- 3.1. Conclusiones. **Págs. 27-31**
 - 3.2. Recomendaciones y propuestas de mejora..... **Pág. 32**

1. Introducción

1- Con fecha 24 de mayo de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Burjassot aprobó el **Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2023-2025**, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) nº 112, de 12 de junio de 2023. Este instrumento de planificación y gestión contemplaba inicialmente **10 líneas estratégicas**, centradas en ámbitos como la acción social, la cultura, la juventud, el deporte, la educación o el fomento del empleo.

2- Posteriormente, el 6 de marzo de 2024, mediante nuevo acuerdo plenario, se aprobó una **modificación y actualización del PES**, publicada en el BOP nº 57 de 21 de marzo de 2024. Esta revisión tuvo como finalidad mejorar la eficacia del plan como herramienta de gestión de las subvenciones municipales y de asignación eficiente de los recursos públicos.

3- Las principales modificaciones fueron las siguientes:

- **Reagrupación y simplificación de Líneas Estratégicas**, pasando de 10 a 6 grandes líneas, estructuradas a su vez en un total de **79 sublíneas estratégicas**, de las cuales **71 son objeto de seguimiento y evaluación**. Las nuevas líneas son:
 1. **Línea Estratégica 1:** Acción social y cooperación al desarrollo (18 sublíneas).
 2. **Línea Estratégica 2:** Promoción de la cultura, juventud, infancia, educación y normalización del valenciano (21 sublíneas).
 3. **Línea Estratégica 3:** Promoción del deporte, igualdad y bienestar animal (13 sublíneas).

4. **Línea Estratégica 4:** Promoción de fiestas y participación ciudadana (15 sublíneas).
 5. **Línea Estratégica 5:** Promoción económica y fomento del empleo (4 sublíneas).
 6. **Línea Estratégica 6:** Aportaciones municipales (8 sublíneas; excluidas del régimen de evaluación del PES).
- **Mejora del sistema de seguimiento y evaluación del PES**, estructurado en dos niveles:
 - o A nivel operativo, corresponde a los departamentos gestores de subvenciones, mediante indicadores específicos que recogen datos cuantitativos y cualitativos de ejecución.
 - o A nivel de control financiero, corresponde a la Intervención Municipal, conforme a la legislación vigente.

Ambas funciones convergen en un nuevo órgano técnico, la **Mesa de Evaluación de Subvenciones**, de carácter colegiado, que se reúne anualmente y está compuesta por personal técnico de las áreas gestoras, Intervención y Secretaría. Este órgano elabora un **Informe anual de Evaluación** que es presentado al Pleno y publicado en el portal de transparencia.

- **Inclusión de la Línea Estratégica 6: Aportaciones municipales**, con la finalidad de dar cobertura a transferencias económicas a entidades supramunicipales, a grupos municipales y organismos dependientes del Ayuntamiento. Aunque estas no se rigen por la Ley General de Subvenciones, su inclusión se justificó porque facilitaba la coordinación y seguimiento de todos los flujos financieros del consistorio. Esta línea, no obstante, queda excluida del régimen de seguimiento y evaluación previsto en el Plan.
- **Actualización de importes y nuevas subvenciones**, adaptadas al presupuesto municipal de 2024, lo que supuso la incorporación de nuevas líneas y beneficiarios, así como el incremento del importe global previsto en el PES, que asciende a **1.688.850,00 €** para el período 2023-2025.

5- Tanto el PES como su sistema de evaluación están amparados por lo dispuesto en:

- La **Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot**, aprobada definitivamente el 31 de mayo de 2024 (BOP nº 105).
- El artículo 8 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**.
- El artículo 10 del propio Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025.

6- En cumplimiento de la normativa citada y de la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2025, se emite el presente **Informe de Seguimiento y Evaluación correspondiente a la anualidad 2024**.

7- Para una adecuada comprensión de los datos que se exponen en el presente informe anual de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, anualidad 2024, deben tenerse en cuenta los siguientes extremos:

- a) Se ha tenido en cuenta la información extraída de los informes individuales de seguimiento, en los cuales se ha valorado el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan en relación con la subvención evaluada, teniendo en cuenta las memorias justificativas, así como el cumplimiento por el beneficiario del objeto de la subvención y su relación con la línea y sublínea en la que se encuadra en el PES, así como los informes de fiscalización y el resultado del control financiero de subvenciones del ejercicio 2024.
- b) Asimismo, se ha tenido en cuenta la valoración hecha en estos informes, sobre sugerencias o propuestas si las hubiera, para la actualización anual o elaboración del siguiente PES, y en particular:
- Observaciones / Otras cuestiones detectadas en la convocatoria / convenio.
 - La modificación, supresión o actualización de la línea o sublínea de actuación / subvención concedida y de los importes, valoración de su eficacia para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PES o de si pudiera haber perdido su vigencia.
 - La inclusión de nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.
 - Propuestas para mejorar el PES / convocatoria / convenio.
- c) Se ha incorporado toda la información en las fichas resumen de cada línea, indicándose lo siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO	
	Se han cumplido los objetivos estratégicos y específicos previstos en la Línea Estratégica correspondiente del PES y desarrollados en la convocatoria / en el convenio de la subvención
	Se han cumplido parcialmente los objetivos estratégicos y específicos previstos en la Línea Estratégica correspondiente del PES y desarrollados en la convocatoria / en el convenio de la subvención
	NO se han cumplido los objetivos estratégicos y específicos previstos en la Línea Estratégica correspondiente del PES y desarrollados en la convocatoria / en el convenio de la subvención,

8. El día 07/05/2025 se reunió la Mesa de Evaluación de Subvenciones para la evaluación, conformada por:

COMPOSICIÓN	CARGO
-------------	-------

Encarnación Marz Orero, TAG de Servicios Sociales	– Responsable Línea Estratégica 1: Acción social y cooperación al desarrollo.
Carmen Hernández Lara, Técnico de Cultura y Juventud	– Responsable Línea Estratégica 2: Promoción de la cultura, juventud, infancia, educación y difusión y normalización del valenciano.
Raúl Rubio Ruedas, TAG de Bienestar Social (En sustitución del Coordinador de Deportes)	– Responsable Línea Estratégica 3: Promoción del deporte, igualdad y bienestar animal.
Raúl Rubio Ruedas, TAG de Bienestar Social	– Responsable Línea Estratégica 4: Promoción de fiestas y participación ciudadana.
Manuela López Rico, Responsable del Servicio de Promoción Económica de CEMEF SLU-MP	- Responsable Línea Estratégica 5: Promoción económica y fomento del empleo.
Laura Chornet Serrano Técnico Superior de Recursos Económicos	- Responsable del Departamento de Intervención
Núria Bertomeu Hurtado Administrativa Bienestar Social	Secretario/a del órgano

4- Todos los documentos que integran el Plan Estratégico de Subvenciones, sus modificaciones y sus memorias anuales de evaluación están disponibles en el **expediente 2023/1983X** y son accesibles públicamente en el **portal de transparencia municipal**:

<https://transparencia.burjassot.org/la-institucion/8-plan-estrategico/planes-de-subvenciones/plan-estrategico-de-subvenciones-2023-2025/>

2. Resumen por ficha estratégica

2.1. Ficha resumen - Línea Estratégica 1: Acción social y cooperación al desarrollo

1- Resumen General de la Línea Estratégica 1:

IMPORTE GLOBAL INICIAL	% IMPORTE GLOBAL SOBRE PES	IMPORTE GLOBAL CONCEDIDO	% CONCEDIDO LÍNEA 1	% CONCURRENCIA COMPETITIVA	% CONCESIÓN DIRECTA	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
------------------------	----------------------------	--------------------------	---------------------	----------------------------	---------------------	-------------------------

397.250€	23,52%	232.276,60 €	58,472%	81,85%	18,15%	751
----------	--------	--------------	---------	--------	--------	-----

2- Desglose Líneas estratégicas previstas en el PES:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONCESIÓN	IMPORTE INICIAL PREVISTO	IMPORTE FINAL CONCEDIDO	% CONCEDIDO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	VALORACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO
LS1.1.Subv.PEISS Servicios Sociales	Concurrencia Competitiva	250.000 €	187.165,30 €	60,38%	733	
LS1.2.Subv. PEISS Ayudas vivienda y pobreza energética		60.000 €				
LS1.3.Subv.PEISS Becas comedor	Concurrencia Competitiva	15.000,00 €	2.956,00 €	19,71%	9	
LS1.4 Convenio Banco Alimentos Asoc. Entre Culturas	Concesión Directa	6.000,00 €	6.000,00 €	100%	1	
LS1.5 Convenio Fundación APIP-ACAM	Concesión Directa	4.500,00 €	0	0%	0	
LS1.6 Convenio Banco Alimentos Asoc. Gitana Nuevas Ilusiones	Concesión Directa	2.000,00 €	0	0%	0	
LS1.7 Convenio Banco Alimentos Asoc. Parroquia S.Juan de Ribera	Concesión Directa	2.000,00 €	2.000,00 €	100%	1	
LS1.8 Convenio Banco Alimentos Asoc. Parroquia S. Juan Obrero	Concesión Directa	2.000,00 €	0 €	0%	0	
LS1.9 Convenio Banco Alimentos Asoc. Lloc de vida	Concesión Directa	2.000,00 €	2.000,00 €	100%	1	
LS1. 10 Convenio Banco Alimentos Asoc. Parroquia Santíssim Trinidad	Concesión Directa	2.000,00 €	2.000,00 €	100%	1	

LS1.11 Convenio Banco Alimentos Asoc. AFIVAN	Concesión Directa	2.000,00 €	2.000,00 €	100%	1	
LS1.12 Convenio Banco Alimentos Asoc. FEM salud	Concesión Directa	6.250,00 €	2.423,01 €	38,768%	1	
LS1.13 Convenio Banco Alimentos Asoc. ADERES	Concesión Directa	3.000,00 €	3.000,00 €	100%	1	
LS1.13 Convenio Centro ocupacional Los Silos	Concesión Directa	16.000,00 €	16.000,00 €	100%	1	
LS1.14 Convenio Asociación Gitana de Burjassot	Concesión Directa	8.000,00 €	6.732,29 €	84,15%	1	
LS1.15 Convenio Banco Alimentos Parroquia San Miguel	Concesión Directa	2.000,00 €	0	0%	0	
LS1.16 Convenio Asociación Española contra el cáncer	Concesión Directa	2.500,00 €	0	0%	0	
LS1.17 Cooperación al desarrollo internacional	Concurrencia Competitiva	8.000,00 €	0	0%	0	
LS1.18 Cooperación al desarrollo internacional	Concurrencia Competitiva	4.000,00€	0	0%	0	

3- Desglose Líneas estratégicas NO previstas en el PES:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONCESIÓN	IMPORTE INICIAL PREVISTO	IMPORTE FINAL CONCEDIDO	% CONCEDIDO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	VALORACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO

4- Conclusiones o valoración global de la línea estratégica 1:

Comentarios, propuestas y Observaciones sobre el cumplimiento de la Línea Estratégica

LS1.1 y LS1.2 Subvención PEISS Servicios Sociales y Ayudas vivienda y pobreza energética.

Se valora la necesidad de mantener la subvención de las sublíneas LS1.1 y L.S.1.2. Se han cumplido parcialmente los objetivos y concedido el 60,38% de la subvención, siendo este ejercicio 2024 el primero en que se ha publicado una convocatoria global y 9 subconvocatorias, no habiendo sido posible publicar una convocatoria mensual, por los plazos para y obligatoriedad de publicar en la BDNS y BOP.

LS.1.3 Subvención en materia de PEISS Becas de Comedor.

Se han cumplido parcialmente los objetivos, sin embargo, se valora la necesidad de mantener la subvención de la sublínea LS1.3.

LS.1.4 Convenio Banco de Alimentos Asociación Entre Culturas.

Se valora la necesidad de mantener esta sublínea LS1.4.

LS1.5 Convenio Fundación APIP ACAM.

No existe en el ejercicio convenio firmado con esta entidad, no obstante, se valora la necesidad de mantener esta sublínea

LS.1.6 Convenio Banco de Alimentos Asociación Gitana Nuevas Ilusiones.

La Asociación no ha presentado solicitud de la subvención ni justificación en el presente ejercicio 2024, no obstante, se valora la necesidad de mantener la subvención recogida en la sublínea LS.6 Convenio Banco de Alimentos Asoc. Gitana Nuevas Ilusiones por importe de 2.000.

LS1.7 Convenio Banco de alimentos Asoc. Parroquia San Juan de Ribera.

Se valora la necesidad de mantener la subvención recogida en la sublínea LS.7 por importe de 2.000 €. Se sugiere la eliminación de la palabra "Asoc" de la nomenclatura, de forma que en la nomenclatura aparezca LS1.7 Convenio Banco Alimentos Parroquia San Juan de Ribera".

LS1.8 Convenio Banco Alimentos Asoc. Parroquia San Juan Obrero.

La Parroquia no ha presentado solicitud de la subvención ni justificación en el presente ejercicio 2024, ni en los dos ejercicios anteriores, por lo que se recomienda su seguimiento al objeto valorar la necesidad o no de mantener la subvención recogida en la sublínea LS.8.

La Parroquia San José Obrero, es una entidad religiosa católica sin ánimo de lucro, por lo que sugiere la eliminación de la palabra "Asoc" de la nomenclatura, así como la subsanación del nombre "Juan" que aparece en la columna DESCRIPCIÓN por "Jose", de forma que en la nomenclatura aparezca "LS1.8 Convenio Banco Alimentos Parroquia San José Obrero".

LS1.9 Convenio Banco de Alimentos Asociación Lloc de Vida.

Se valora la necesidad de mantener la subvención de la sublínea LS1.9 Convenio Asociación Lloc de Vida por importe de 2.000 €.

Teniendo en cuenta que la subvención concedida por el Ayuntamiento de Burjassot a la Asociación Lloc de Vida-Buscant Alternatives a través del convenio de colaboración suscrito con la Asociación, no tiene por objeto actividad relacionada con el Banco de Alimentos, se sugiere para el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones la modificación de la nomenclatura, eliminando la palabra "Banco de Alimentos." De forma que nomenclatura que quedaría "LS1.9 Convenio Asoc. Lloc de Vida."

L.S.1.10. Convenio Banco Alimentos Aso. Parroquia Santísima Trinidad.

Se valora la necesidad de mantener la subvención de la sublínea LS1.10.

Se sugiere la eliminación de la palabra “Asoc” de la nomenclatura, de forma que en la nomenclatura aparezca LS1.7 Convenio Banco Alimentos Parroquia San Juan de Ribera”.

LS.1.11 Convenio Banco Alimentos Asoc. AFIVAN.

Se valora la necesidad de mantener la subvención de la sublínea LS1.11 .

Teniendo en cuenta que la subvención concedida por el Ayuntamiento de Burjassot a la Asociación AFIVAN Asociación Fibromialgia Valencia Norte a través del convenio de colaboración suscrito con la Asociación, no tiene por objeto actividad relacionada con el Banco de Alimentos, se sugiere para el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones la modificación de la nomenclatura, eliminando la palabra “Banco de Alimentos.” de la LS1.11, que quedaría “LS1.11 Convenio Asoc. AFIVAN.”

LS1.12 Convenio Banco Alimentos Asociación FEM SALUD.

Aunque la cantidad justificada ha sido parcial y por ello se ha minorado el importe de la subvención, se valora la necesidad de mantener la subvención de la sublínea LS1.12 Convenio Asociación FEM SALUD MENTAL por importe de 6.250 €.

Teniendo en cuenta que la subvención concedida por el Ayuntamiento de Burjassot a la Asociación FEM SALUD MENTAL a través del convenio de colaboración suscrito con la Asociación, no tiene por objeto actividad relacionada con el Banco de Alimentos, se sugiere para el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones la modificación de la nomenclatura, eliminando la palabra “Banco de Alimentos.” de la LS1.12, que quedaría “LS1.12 Convenio Asoc. FEM SALUD”.

LS1.13 Convenio Banco Alimentos Asociación ADERES

Se valora la necesidad de mantener la subvención de la sublínea LS1.13 Convenio Banco Alimentos Asociación ADERES por importe de 3.000 €.

Teniendo en cuenta que la subvención concedida por el Ayuntamiento de Burjassot a la Asociación ADERES a través del convenio de colaboración suscrito con la Asociación, no tiene por objeto actividad relacionada con el Banco de Alimentos, se propone para el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones la modificación de la nomenclatura, eliminando la palabra “Banco de Alimentos.” de la LS1.13, que quedaría “LS1.13 Convenio Asoc. ADERES”

LS1.13 Convenio Centro Ocupacional Los Silos.

Se valora la necesidad de mantener la subvención de la sublínea LS1.13 Convenio Centro Ocupacional Los Silos importe de 16.000 €..

La sublínea LS1.13 está repetida con dos convenios con Asociaciones diferentes (Aderes y C.O. Los Silos), por lo que se sugiere para el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones la modificación de la segunda LS1.13, “Convenio Centro Ocupacional Los Silos”, dándole un número de sublínea correlativo y a las siguientes.

LS1.14 Convenio Asociación Gitana de Burjassot

El presente convenio subvenciona una cuantía muy superior a lo que la entidad beneficiaria ha sido capaz de justificar en los últimos cuatro años. Se han **cumplido parcialmente** los objetivos de la línea, dado que sólo se ha concedido el **84,15%** del importe previsto en el plan y establecido en el convenio, lo que supone 6.732,29€, € sobre los 8.000€ previstos. Por ello, se recomienda hacer el seguimiento en el próximo ejercicio y comprobar si mejoran la justificación de los gastos subvencionables y que justifiquen el mantenimiento del crédito de estos 8.000€ previstos en el PES y convenio para esta línea.

LS1.15 Convenio Banco Alimentos Parroquia San Miguel.

No existe convenio suscrito con la Parroquia, al no haber presentado la Parroquia solicitud junto con la documentación correspondiente para poder tramitar el expediente de aprobación y firma del convenio. No obstante, se valora la necesidad de mantener la subvención recogida en la sublínea LS.15.

LS1.16 Convenio Asociación Española contra el cáncer

No existe en el ejercicio ningún convenio firmado con esta entidad.

El pago del importe contemplado en la partida se hace a la Asociación a través de un fondo a justificar. Expte: 2024/17202K: fondos a justificar destinados a atender el gasto de la donación a la asociación española contra el cáncer en concepto de fila 0.

Por ello, se recomienda mantener en el Plan Estratégico de Subvenciones esta línea dado que se debe tramitar como una subvención, no como un fondo a justificar.

LS1.17 Cooperación al desarrollo internacional

No se ha tramitado ninguna convocatoria de ayudas en esta materia. Por ello, se recomienda hacer el seguimiento en el próximo ejercicio y comprobar si se pone en marcha esta línea y pueda justificarse el mantenimiento del crédito de estos 8.000€ previstos en el PES para esta línea.

LS1.18 Cooperación al desarrollo internacional

No se ha tramitado ninguna convocatoria de ayudas en esta materia. Por ello, se recomienda hacer el seguimiento en el próximo ejercicio y comprobar si se pone en marcha esta línea y pueda justificarse el mantenimiento del crédito de estos 4.000€ previstos en el PES para esta línea.

2.2. Ficha resumen - Línea Estratégica 2: Promoción de la cultura, juventud, infancia, educación y normalización del valenciano

1- Resumen General de la Línea Estratégica 2

IMPORTE GLOBAL INICIAL	% IMPORTE GLOBAL SOBRE PES	IMPORTE GLOBAL CONCEDIDO	% CONCEDIDO LÍNEA 2	% CONCURRENCIA COMPETITIVA	% CONCESIÓN DIRECTA	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
253.200	14,99%	243.622,58	96.22%	20.97%	79.03%	47

2- Desglose Líneas Estratégicas previstas en el PES:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONCESIÓN	IMPORTE INICIAL PREVISTO	IMPORTE FINAL CONCEDIDO	% CONCEDIDO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	VALORACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO
LS2.1. Premios de poesía Vicent Andrés Estellés	Concurrencia competitiva	9.000,00 €	9.0000	100%	1	

LS2.2. Ayudas para bonos de transporte	Concurrencia competitiva	15.000,00 €	0	0	0	
LS2.3. Premios juveniles	Concurrencia competitiva	10.000,00 €	0	0	0	
LS2.4. Subvención bicicletas	Concurrencia competitiva	5.000,00 €	0	0	0	
LS2.5. Convenio Grupo Scout Impesa 243	Concesión directa	3.000,00 €	3.000	100%	1	
LS2.6. Convenio Asociación cultural Ferroviaria	Concesión directa	10.000,00 €	3.873,58	* 38,73%	1	
LS2.7. Ayudas Becas enseñanzas artísticas	Concurrencia competitiva	3.000,00 €	1.000	33,33%	1	
LS2.8. Convenio El Piló	Concesión directa	5.000,00 €	5.000	100	1	
LS2.9. Convenio Cor Ciutat de Burjassot	Concesión directa	3.500,00 €	3.500	100	1	
LS2.10. Convenio Amadeus	Concesión directa	1.500,00 €	817	54,4	1	
LS2.11. Convenio Asociación Raíces Percusión	Concesión directa	1.500,00 €	2.500	100	1	
LS2.12. Convenio Club de Ajedrez	Concesión directa	1.500,00 €	1.500	100	1	
LS2.13 Convenio Agrupación musical Los Silos	Concesión directa	45.500,00 €	63.000	100	1	
LS2.14. Convenio Asociación Cultural Círculo San Roque	Concesión directa	70.000,00 €	69.478,26€	99,99	1	

LS2.15. Convenio El Castell	Concesión directa	20.000,00 €	20.000,00	100	1	
LS2.16. Convenio Asoc Miniaturismo	Concesión directa	1.500,00 €	1.447,20	96,47%	1	
LS2.17. Subvenciones Educación	Concurrencia competitiva	35.000,00 €	33.087,58	94,5%	18	
LS2.18. Ayudas material escolar	Concurrencia competitiva	1.000,00 €	0	0	0	
LS2.19. subvencions en matèria de promoció del valencià en el comerç	Concurrencia competitiva	4.000 €	4.000	100	5	
LS2.20. Subvencions en matèria de promoció del valencià	Concurrencia competitiva	4.000,00 €	4.000	100	8	
LS2.21 Convenio Escola Valenciana	Concesión directa	4.200,00 €	3.418,48	81,39	1	

3- Líneas estratégicas NO previstas en el PES:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONCESIÓN	IMPORTE INICIAL PREVISTO	IMPORTE FINAL CONCEDIDO	% CONCEDIDO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	VALORACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO
Subvención Convenio Asociación Montau	Concesión directa	-	1.065'61	35,50%	1	
Subvención Convenio Asociación Asindown	Concesión directa	-	15.000	100	1	

4- Conclusiones o valoración global de la línea estratégica 2:

Comentarios, propuestas y Observaciones sobre el cumplimiento de la Línea Estratégica 2

LS2.6. Convenio Asociación cultural Ferroviaria

En el PES hay un importe de 10.000€, pero en el convenio suscrito hay un importe de 5.000. En 2024 se justificó correctamente 3.873,58€.

Se recomienda actualizar el importe de esta línea al previsto en el convenio, por tanto, pasando la LS2.6. Convenio Asociación cultural Ferroviaria de 10.000 euros a 5.000 euros. Se recomienda revisar en los ejercicios futuros el importe justificado ya que no han podido justificar en los últimos dos años el importe total de la subvención.

LS2.7. Ayudas Becas enseñanzas artísticas

En el Artículo 2 de la ORDEN 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunitat Valenciana, se indica lo siguiente respecto a la edad:

<<Las enseñanzas elementales de Música y Danza se cursarán ordinariamente entre los ocho y los doce años, cumplidos en el año natural de inicio y de finalización, respectivamente, de las enseñanzas. El inicio de las enseñanzas elementales con menos de ocho años o más de doce se entenderá como excepcional. 3. Las enseñanzas profesionales de Música y Danza se cursarán ordinariamente entre los doce y los dieciocho años, cumplidos en el año natural de inicio y de finalización, respectivamente, de las enseñanzas. El inicio de las enseñanzas profesionales con menos de doce años o más de dieciocho se considerará como excepcional>>.

En el artículo 6, de la convocatoria de esta ayuda, criterios de valoración de las solicitudes, se establecen las siguientes puntuaciones:

1.- Calificación global del curso anterior obtenido por el/la estudiante:

GRADO PROFESIONAL PUNTOS

Matrícula de honor o sobresaliente 10

Notable 8

Bien 6

Aprobado 4

Se debe presentar documentación acreditativa de la calificación obtenida.

GRADO ELEMENTAL PUNTOS

Matrícula de honor o sobresaliente 8

Notable 6

Bien 4

Aprobado 2

2.- Grado en el que se está matriculado:

GRADO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO PUNTOS

Profesional 10

Elemental 8

Se puede observar que, con estos criterios, se está favoreciendo una circunstancia, como es la fecha de nacimiento, que nada tiene que ver con los méritos del estudiante.

Para evitar discriminaciones en el proceso de concurrencia competitiva, se propone la revisión de los criterios de valoración de cara a la próxima convocatoria.

Se considera que se podría estudiar la posibilidad de ampliar el rango de edad de los niños y niñas que pueden optar a la convocatoria.

LS2.10. Convenio Amadeus

La trayectoria de esta subvención indica que, en estos últimos 4 años, no han podido justificar el importe concedido que está establecido en 1.500€:

En el año 2023 justificaron 711,46€ de los 1500€.

En el año 2024 justificaron 817€ de los 1500€.

La media justificada en los últimos cuatro años es del 57% de la subvención establecida en el convenio.

LS2.11. Convenio Asociación Raíces Percusión

El importe de la subvención es de 1.500,00 €, sin embargo, comprobada la adenda de modificación y prórroga del citado convenio, con fecha 13 de octubre de 2023, por la que se prorroga la vigencia del convenio por cuatro años adicionales, se modifica la cuantía a 2.500,00 €, siendo esta la cuantía abonada a la entidad en la última convocatoria.

Se propone la modificación en el PES el importe a 2.500 euros que es el importe actual del convenio.

LS2.13 Convenio Agrupación musical Los Silos

Estaría bien especificar, en este y otros convenios, de manera objetiva y cuantificable el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 relativa que la entidad en su calidad de beneficiario de subvención se compromete a dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de actividades que sean objeto de la subvención.

De lo contrario se generan agravios comparativos entre unas y otras entidades ya que no todas tienen el mismo compromiso e interés en el cumplimiento de dicha obligación.

Se recomienda recordar a las entidades esta y otras obligaciones con tiempo suficiente.

LS2.14 Convenio Asociación Cultural Círculo San Roque

Para la justificación de la subvención, se ha justificado el 99,99% del importe previsto en el convenio suscrito. Se produjo una minoración 00,02 céntimos de euros de la cantidad de 69.478,28 euros prevista en el convenio.

Asimismo, al tratarse de una línea de subvención de duración de un año, se recomienda también actualizar el PES quitando esta sublínea al haber perdido ya su vigencia.

LS2.17. Subvenciones Educación

Propuestas de mejora para la próxima convocatoria:

- 1) Especificar en la convocatoria qué documentación es subsanable y qué documentación no admite subsanación, puesto que esta puntualización evitaría muchos requerimientos que ralentizan el procedimiento.
- 2) En la memoria de proyecto que deben de presentar las entidades, hay que añadir modificar el modelo para añadir un espacio que permita relacionar las memorias de los proyectos presentados con las facturas.
- 3) Estudiar la posibilidad de reducir el tiempo de tramitación, realizando modificación en el periodo de tiempo previsto para la realización del gasto.

LS2.18. Ayudas material escolar

No existe convocatoria, dada la reducida dotación de las ayudas, que no posibilita la realización de una convocatoria más universal, que posibilite subvencionar la adquisición de material escolar a las familias, en las etapas de primaria y secundaria

LS2.19. subvencions en matèria de promoció del valencià en el comerç

Convé mantindre la línia de subvencions, però difondre en major grau la convocatòria de manera que arribe a més comerços i tinga més impacte entre la població del municipi. Seria convenient reunir-se amb les associacions de comerç per explicar les accions que han de posar en marxa per poder participar-hi i els requisits de la convocatòria.

Convé, d'igual manera, afegir, en l'article 6, Criteris de valoració de les sol·licituds, de la convocatòria, que «no es valoraran aquelles publicacions en xarxessocials que hagen estat editades en data posterior a la publicació de la convocatòria» per tal d'evitar que la informació d'aquestes haja estat redactada i publicada en una altra llengua la major part de l'any i que aquesta es modifique únicament amb l'objectiu d'obtindre més punts en la baremació de les sol·licituds.

L'entrega de premis enguany ha sigut en desembre, en una època de l'any on els comerços estan en plena campanya de Nadal. Per això, en futures convocatòries, caldria avançar els tràmits perquè l'entrega es faça el mes de novembre. Pel que fa a l'article 3 apartat b de la convocatòria, "donar l'adequada publicitat del caràcter públic del finançament dels programes, activitats, inversions o actuacions de qualsevol mena que siguen objecte d'aquesta subvenció", consta que "les entitats premiades hauran d'enviar un correu a aviva@burjassot.es on s'adjunte un document amb les proves gràfiques que justifiquen l'adequada publicitat del premi rebut". De les 5 entitats premiades enguany, cap ho va justificar correctament dins del termini. Per a futures convocatòries, caldria enviar un recordatori quan es publique la concessió definitiva i una setmana abans que acabe el termini.

LS2.20. Subvencions en matèria de promoció del valencià

Convé mantindre la línia de subvencions atés l'èxit obtingut (13 associacions han participat) i fins que es normalitze l'ús del valencià en les xarxes socials de les associacions del municipi sense necessitat d'estímul econòmic.

Convé, d'igual manera, afegir, en l'article 6, Criteris de valoració de les sol·licituds, de la convocatòria, que «no es valoraran aquelles publicacions en xarxes socials que hagen estat editades en data posterior a la publicació de la convocatòria» per tal d'evitar que la informació d'aquestes haja estat visible en qualsevol altra llengua la major part de l'any i que aquesta es modifique únicament amb l'objectiu d'obtindre més punts en la baremació de les sol·licituds.

Així mateix, s'observa que, si un compte en xarxes socials només fa una única publicació en tot el període subvencionable i aquesta és un vídeo en valencià, aquell pot obtindre major puntuació en el barem que un altre compte que tinga centenars de publicacions, algunes de les quals siguen també vídeos en valencià, atés que la resta de publicacions en valencià seran de text o imatges, fet que abaixarà la mitjana del criteri de Complexitat tal com està previst en la fórmula de barem en les bases reguladores de la convocatòria (Ordenança general de subvencions). Tot i que es va preveure d'aquesta manera per tal de no forçar les associacions a crear i publicar més contingut que el de la seua activitat habitual si no hi haguera els premis, tal vegada convindria tindre en compte d'alguna manera en el barem la quantitat de publicacions, potser a través d'una mitjana ponderada o alguna altra solució similar, ja que més publicacions tenen necessàriament més impacte en la població.

L'entrega de premis enguany ha sigut en desembre, en una època de l'any on les associacions estan organitzant activitats de Nadal. Per això, en futures convocatòries, caldria avançar els tràmits perquè l'entrega es faça el mes de novembre.

Pel que fa a l'article 3 apartat b de la convocatòria, "donar l'adequada publicitat del caràcter públic del finançament dels programes, activitats, inversions o actuacions de qualsevol mena que siguen objecte

d'aquesta subvenció", consta que "les entitats premiades hauran d'enviar un correu a aviva@burjassot.es on s'adjunte un document amb les proves gràfiques que justifiquen l'adequada publicitat del premi rebut". De les 5 entitats premiades enguany, cap ho va justificar correctament dins del termini. Per a futures convocatòries, caldria enviar un recordatori quan es publiqui la concessió definitiva i una setmana abans que acabe el termini.

LS2.21 Convenio Escola Valenciana

Revisar la documentació tan prompte com es presenta, ja que enguany no es va revisar fins quasi un mes després i vam anar molt justos amb els terminis en haver de fer un requeriment.

Enguany es van celebrar a Burjassot les Trobades, i per això, l'import justificat per part d'Escola Valenciana va ser de 1.391,90 euros, però com consta en el punt tercer conveni, el màxim a justificar dins de les despeses de Trobades d'Escoles en Valencià són 600 €. En canvi, per a Cinema en Valencià, no es va arribar a cobrir el màxim de 3.600 € i es va haver de minorar l'import total en 781,52 euros. Caldria revisar al llarg de l'any les accions que se van fent relatives a Cinema en Valencià i veure si cal ampliar a més escoles o cursos per tal que s'ajuste a cobrir el màxim del conveni.

Quan es renove el conveni en l'any 2026, caldria revisar punts com els terminis de presentació de la justificació (caldria avançar-la al 15 d'octubre).

Subvención Convenio Asociación Montau

Se recomienda la inclusión de este convenio en el PES ya que no aparece reflejado

Se recomienda revisar el importe destinado a dicha entidad puesto que, según convenio, tienen 3000€ y en estos últimos 2 años nunca han podido justificar el total de la subvención.

En el año 2023 justificaron 267,34 € de los 1500€.

En el año 2024 justificaron 1.065,61€ de los 1500€.

Recomendación: Actualizar el PES e incluir esta sublínea.

Subvención Convenio Asociación Asindown

Este convenio no aparece en el PES.

Recomendación: Actualizar el PES e incluir esta sublínea.

2.3 Ficha resumen - Línea Estratégica 3: Promoción del deporte, igualdad y bienestar animal.

1- Resumen General de la Línea Estratégica 3:

IMPORTE GLOBAL INICIAL	% IMPORTE GLOBAL SOBRE PES	IMPORTE GLOBAL CONCEDIDO	% CONCEDIDO LÍNEA 3	% CONCURRENCIA COMPETITIVA	% CONCESIÓN DIRECTA	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
73.000	4,32%	71.993,54 €	98,62%	28,47%	71,53	36

2- Desglose Líneas estratégicas previstas en el PES:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONCESIÓN	IMPORTE INICIAL PREVISTO	IMPORTE FINAL CONCEDIDO	% CONCEDIDO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	VALORACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO
LS3.1. Premios ayudas becas deportes a menores	Concurrencia Competitiva	3.000,00 €	1.999,92 €	99,99	4	
LS3.2. Subvenciones a entidades deportivas	Concurrencia Competitiva	4.000,00 €	3.994,64 € *	99,87*	3	
LS3.3. Convenio Escuela Los Silos CF	Concesión Directa	8.000,00 €	8.000,00 €	100	1	
LS3.4. Subvenciones a deportistas de élite	Concurrencia Competitiva	12.000,00 €	11.998,98 €	99,99	19	
LS3.5. Convenio Club de tenis Burjassot	Concesión Directa	2.500,00 €	2.500,00 €	100	1	
LS3.6. Convenio Club baloncesto Andros	Concesión Directa	8.000,00 €	8.000,00 €	100	1	
LS3.7. Convenio Club Atlantis	Concesión Directa	5.000,00 €	5.000,00 €	100	1	
LS3.8. Convenio Club balonmano Burjassot	Concesión Directa	5.000,00 €	5.000,00 €	100	1	
LS3.9. Convenio Club de Gimnasia Rítmica L'Almara	Concesión Directa	7.000,00 €	7.000,00 €	100	1	

LS3.10. Convenio Club atletismo Les Sitges	Concesión Directa	7.000,00 €	7.000,00 €	100	1	
LS3.11. Convenio Club aeróbica Abetmar	Concesión Directa	7.000,00 €	7.000,00 €	100	1	
LS3.12. Convenio Club patinaje Burjassot	Concesión Directa	2.000,00 €	2.000,00 €	100	1	
LS3.13. Premios Mujer y deporte	Concurrencia Competitiva	2.500,00 €	2.500,00 €	100	1	

3- Desglose Líneas estratégicas NO previstas en el PES:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONCESIÓN	IMPORTE INICIAL PREVISTO	IMPORTE FINAL CONCEDIDO	% CONCEDIDO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	VALORACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO

4- Conclusiones o valoración global de la línea estratégica 3:

Comentarios, propuestas y Observaciones sobre el cumplimiento de la Línea Estratégica

LS3.1. Premios ayudas becas deportes a menores

En el PES figura un importe de 3.000 euros, pero el importe que figura en el presupuesto municipal de 2024 y en la convocatoria de los premios es de 2.000 euros. Se propone modificar el importe de esta línea a 2.000 euros en el PES.

Revisar en convocatoria art. 3 sobre beneficiarios de las ayudas apartado d) sobre publicidad ya que remite al art. 4 c) de la convocatoria que no se corresponde con lo indicado.

Revisar y concretar en la próxima convocatoria cómo dar la publicidad a la financiación pública por parte de los beneficiarios/as, ya que no presentan memoria al ser premios.

LS3.2. Subvenciones a entidades deportivas

*Las subvenciones del ejercicio 2024 están concedidas pero pendientes de pago al no haber finalizado la tramitación del expediente a 31 de diciembre de 2024.

Hay que determinar mejor en las convocatorias los requisitos que son subsanables y los que no lo son.

LS3.4. Subvenciones a deportistas de élite

Se debería especificar en la convocatoria qué requisitos son subsanables y qué requisitos no lo son.

Revisar y concretar en la próxima convocatoria cómo dar la publicidad a la financiación pública por parte de los beneficiarios/as,

LS3.13. Premios Mujer y deporte

Propuestas: se considera relevante otorgar diferente puntuación según si el deporte está históricamente masculinizado, feminizado o neutro, para fomentar el equilibrio participativo entre mujeres y hombres tal como exige la ley.

Se considera más adecuado la inclusión de esta sublínea en la línea estratégica 1 de Acción Social y Cooperación al desarrollo.

2.4. Ficha resumen - Línea Estratégica 4: Promoción de fiestas y participación ciudadana.

1- Resumen General de la Línea Estratégica 4

IMPORTE GLOBAL INICIAL	% IMPORTE GLOBAL SOBRE PES	IMPORTE GLOBAL CONCEDIDO	% CONCEDIDO LÍNEA 4	% CONCURRENCIA COMPETITIVA	% CONCESIÓN DIRECTA	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
85.400 €	5,05%	75.286,05 €	88,16%	15,93%	84,07%	20

2- Desglose Líneas estratégicas previstas en el PES:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONCESIÓN	IMPORTE INICIAL PREVISTO	IMPORTE FINAL CONCEDIDO	% CONCEDIDO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	VALORACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO
LS4.1. Convenio Federación Asociaciones de Vecinos	Concesión Directa	1.000,00 €	1000,00 €	100%	Federación Asociaciones de Vecinos	

LS4.2. Convenio Asociación Amas de casa Tyrius	Concesión Directa	4.000,00 €	0	0	Asociación Amas de casa Tyrius	
LS4.3. Convenio AAVV Laura Volpi	Concesión Directa	800,00 €	800,00 €	100%	AAVV Laura Volpi	
LS4.4. Convenio AAVV El Empalme	Concesión Directa	800,00 €	0	0	AAVV El Empalme	
LS4.5. Convenio AAVV Barrio San Juan	Concesión Directa	800,00 €	115,00 €	14,37%	AAVV Barrio San Juan	
LS4.6. Convenio AAVV 613 Rajolar	Concesión Directa	800,00 €	0	0	AAVV 613 Rajolar	
LS4.7. Convenio AAVV Maestro Lope	Concesión Directa	800,00 €	431,05 €	53,88%	AAVV Maestro Lope	
LS4.8. Convenio AAVV Lucense	Concesión Directa	800,00 €	800,00 €	100%	AAVV Lucense	
LS4.9. Convenio AAVV Nucli Antic	Concesión Directa	800,00 €	800,00 €	100%	AAVV Nucli Antic	
LS4.10. Convenio AAVV Isaac Peral	Concesión Directa	800,00 €	800,00 €	100%	AAVV Isaac Peral	
LS4.11. Subv. En materia de fiestas	Concurrencia Competitiva	12.000,00 €	11.996,60 €	99,97%	6	
LS4.12. Convenio Agrupación Fallas	Concesión Directa	12.500,00 €	12.500,00 €	100%	Agrupación de Fallas de Burjassot	

LS4.13. Convenio Comisiones Falleras	Concesión Directa	45.500,00 €	45.500 €	100%	Comisiones Falleras de Burjassot	
LS4.14. Convenio Asociación Andaluza Al-Andalus	Concesión Directa	1.500,00 €	1.389´45 €	92,60%	Asociación Andaluza Al-Andalus	
LS4.15. Convenio Ínsula Barataria Castilla-La Mancha	Concesión Directa	2.500,00 €	543,40 €	21,72%	Asociación cultural Ínsula Barataria Castilla-La Mancha	

3- Líneas estratégicas NO previstas en el PES:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONCESIÓN	IMPORTE INICIAL PREVISTO	IMPORTE FINAL CONCEDIDO	% CONCEDIDO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	VALORACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO

4- Conclusiones o valoración global de la línea estratégica 4:

Comentarios, propuestas y Observaciones sobre el cumplimiento de la Línea Estratégica 4

LS4.2. Convenio Asociación Amas de casa Tyrius: No existe en el ejercicio 2024 ningún convenio firmado con esta entidad. Se recomienda mantener esta sublínea, visto el interés de esta asociación en firmar el convenio, pero para ello tienen que estar inscrita la asociación en el registro de asociaciones.

LS4.3. Convenio AAVV Laura Volpi: En el Plan Estratégico habría que cambiar el término Laura Volpi por Lauri Volpi, tanto en la descripción de la sublínea estratégica como en el nombre del beneficiario.

LS4.4. Convenio AAVV El Empalme: No existe en el ejercicio 2024 ningún convenio firmado con esta entidad. La asociación no ha cumplido los trámites para poder firmar el convenio. Se recomienda mantener esta sublínea, visto el interés de esta asociación en firmar el convenio, pero para ello tienen que estar inscrita la asociación en el registro de asociaciones.

LS4.5. Convenio AAVV Barrio San Juan: Se han **cumplido parcialmente** los objetivos de la línea, aunque ésta resulta ineficaz dado que sólo se ha concedido el **14,37%** del importe previsto en el plan. Por ello, se recomienda hacer el seguimiento en el próximo ejercicio.

LS4.6. Convenio AAVV 613 Rajolar: No existe en el ejercicio 2024 ningún convenio firmado con esta

entidad. La asociación no ha cumplido los trámites para poder firmar el convenio. Se recomienda mantener esta sublínea, visto el interés de esta asociación en firmar el convenio, pero para ello tienen que estar inscrita la asociación en el registro de asociaciones.

LS4.7. Convenio AAVV Maestro Lope: Se han **cumplido parcialmente** los objetivos de la línea. El importe justificado correctamente para el ejercicio 2024 ha sido sólo de 431,05€. Por ello, se recomienda hacer el seguimiento en el próximo ejercicio.

LS4.11. Subv. En materia de fiestas:

- a) Recomendación: Clarificar en la convocatoria si el requisito de estar de alta en el registro de asociaciones municipales es subsanable o no, y por tanto sería motivo de denegación, ya que ya que en la ordenanza General de subvenciones no queda claro.
- b) Recomendación: Concretar en la convocatoria, la forma en la que las entidades deben dar la adecuada publicidad de la subvención, y si ésta es un requisito subsanable o no. En el artículo 11.3 de la ordenanza dice:

<<Artículo 11. 3. Publicidad de las subvenciones.

3. Las personas y entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos que fije la convocatoria, resolución o convenio.>>

LS4.12. Convenio Agrupación Fallas: Quitar del convenio el compromiso de realización de las Jornadas de Teatro y Playbacks, son compromisos que no se están realizando por falta de participación de las comisiones falleras. La entidad realiza actividades similares, para los mismos objetivos de participación, pero no necesariamente deben ser actividades tan específicas y bajo esa nomenclatura. La actividad va evolucionando y cambiando según el interés de la población. Lo mismo ocurre con el compromiso de realización de "Racó d'Art Faller". No se realiza bajo esa nomenclatura. Esta actividad es también variable y es una sección dentro de la actividad "Exposición del Ninot". Por lo que se debería quitar del convenio como algo específico.

LS4.13. Convenio Comisiones Falleras: En estos convenios, se repite, sobre todo, la dificultad para conseguir que la entidad informe del cumplimiento de los siguientes compromisos: a) "Justificar la inclusión de la colaboración con el M.I. ayuntamiento de Burjassot en sus publicaciones y su Llibret", y b) "Garantizar la igualdad efectiva de acceso, participación y representación de las mujeres en todos los ámbitos de actividad de la comisión: como gestoras, dirigentes, organizadoras..."

Recomendación: Concretar de manera objetiva cuando los compromisos a) y b) se consideran cumplidos por parte de la entidad.

LS4.14. Convenio Asociación Andaluza Al-Andalus:

Recomendación: Se podría ofrecer desde el Ayuntamiento, alguna sesión formativa- explicativa, dirigida a entidades municipales que lo necesiten, a fin de facilitar el trámite de justificación de las subvenciones del consistorio.

LS4.15. Convenio Ínsula Barataria Castilla-La Mancha: Siendo el siguiente el objeto del convenio: "PRIMERO. OBJETO. El objeto del presente convenio es promover y difundir la cultura y tradiciones castellano-manchegas en nuestro municipio a través de la colaboración en las actividades culturales, lúdico-festivas y de ocupación del tiempo libre, que organice la Asociación Cultural Ínsula Barataria de Castilla la Mancha y que repercutan directamente en la participación social de la población de Burjassot, en concordancia con el proyecto anual de la entidad".

En el apartado segundo del convenio aparece la obligación de la entidad de realizar:

- Viajes culturales dentro de los dos programas que se están llevando desde hace años, abiertos

a toda la població de Burjassot: "Conozca la Comunidad Valenciana, y "Vuelva a su Tierra" para visitar La Comunidad de Castilla la Mancha".

Se recomienda quitar este punto del apartado segundo del convenio ya que provoca dificultades en la valoración de la justificación.

2.5. Ficha resumen - Línea Estratégica 5: Promoción económica y fomento del empleo

1- Resumen General de la Línea Estratégica 5

IMPORTE GLOBAL INICIAL	% IMPORTE GLOBAL SOBRE PES	IMPORTE GLOBAL CONCEDIDO	% CONCEDIDO LÍNEA 5	% CONCURRENCIA COMPETITIVA	% CONCESIÓN DIRECTA	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
155.000€	9.17%	128.649,71€	82,99%	20,74%	79,26	17

2- Desglose Líneas estratégicas previstas en el PES:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONCESIÓN	IMPORTE INICIAL PREVISTO	IMPORTE FINAL CONCEDIDO	% CONCEDIDO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	VALORACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO
LS5.1. Subvenciones comercio	Concurrencia Competitiva	30.000,00 €	20.175,74€	67,25%	3	
LS5.2. Ayudas mercado ambulante	Concurrencia Competitiva	15.000,00 €	0	0,00%	0	
LS5.3 Convenio Cámara de comercio	Concesión Directa	105.000,00 €	101.973,97€	97,11%	Cámara de comercio de Valencia	
LS5.4. Ayudas emprendedores y emprendedoras	Concurrencia Competitiva	5.000,00 €	6.500€	100%	13	

3- Líneas estratégicas NO previstas en el PES:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONCESIÓN	IMPORTE INICIAL PREVISTO	IMPORTE FINAL CONCEDIDO	% CONCEDIDO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	VALORACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO

4- Conclusiones o valoración global de la línea estratégica 5:

Comentarios, propuestas y Observaciones sobre el cumplimiento de la Línea Estratégica 5

LS5.1. Subvenciones comercio:

Se han **cumplido parcialmente** los objetivos de la línea. El importe justificado correctamente para el ejercicio 2024 ha sido sólo de 20.175,74 € sobre los 30.000,00 € previstos, Esto supone un cumplimiento parcial del 67,25% de los créditos destinados a esta sublínea. Por ello, se recomienda hacer el seguimiento en el próximo ejercicio.

LS5.4. Ayudas emprendedores y emprendedoras:

Será necesario incrementar el crédito presupuestario de la sublínea LS5.4. Ayudas emprendedores y emprendedoras, algo previsto para el ejercicio 2025.

3. Conclusiones, recomendaciones y propuestas de mejora

3.1. Conclusiones.

1- Durante el ejercicio 2024, el Plan Estratégico de Subvenciones 2023–2025 del Ayuntamiento de Burjassot contempló un presupuesto inicial de **1.688.850 euros** repartido entre seis líneas estratégicas y 79 líneas/sublíneas específicas.

El conjunto de las cinco líneas estratégicas evaluables del Plan Estratégico de Subvenciones ha contado con una previsión inicial de **963.850,00 euros**. De ese importe, se han concedido subvenciones por valor de **751.828,48 euros**, lo que representa un **grado de ejecución global del 78,00 %** respecto al importe inicialmente previsto para el ejercicio.

a) Importe inicial total (líneas 1 a 5): 963.850,00 €

b) Importe total concedido: 751.828,48 €

c) Porcentaje de ejecución global: 78,00 %

2- El nivel de ejecución ha sido muy alto en las Líneas 2, 3 4 y 5, **superior al 80%**. Sin embargo, la **Línea 1** se ha limitado al **58,47 %**.

Las líneas estratégicas con mayor grado de cumplimiento fueron la Línea 3 (Deporte, igualdad y bienestar animal), con un **98,62 %**, y la Línea 2 (Cultura, juventud, educación y valenciano), con un **96,22 %**. En contraste, la Línea 1 (Acción social y cooperación al desarrollo) alcanzó solo un **58,47 % de ejecución**:

LÍNEA ESTRATÉGICA	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE IMPORTE CONCEDIDO
Línea Estratégica 1: Acción social y cooperación al desarrollo	232.276,60 €	58,472%
Línea Estratégica 2: Promoción de la cultura, juventud, infancia, educación y difusión y normalización del valenciano.	243.622,58 €	96.22%
Línea Estratégica 3: Promoción del deporte, igualdad y bienestar animal.	71.993,54 €	98,62%
Línea Estratégica 4: Promoción de fiestas y participación ciudadana.	75.286,05 €	88,16%
Línea Estratégica 5: Promoción económica y fomento del empleo	128.649,71 €	82,99%
Importe total concedido	751.828,48 €	78,00%

3- Se han ejecutado dos subvenciones no previstas inicialmente en el PES, concretamente las siguientes en la **Línea 2:** Promoción de la cultura, juventud, infancia, educación y difusión y normalización del valenciano:

- a. **Convenio Asociación Montau** por importe de 3.000 euros, habiéndose concedido el 35,50% por importe de 1.065´61 euros.
- b. **Convenio Asociación Asindown** por importe de 15.000 euros, habiéndose concedido el 100,00% por importe de 15.000 euros.

4- Se destaca que **15 sublíneas estratégicas no fueron concedidas**, representando un **7,53 % del importe inicialmente previsto evaluable**, que ascienden a **72.600 euros**.

Si bien, **una subvención fue concedida provisionalmente, pero quedó pendiente de concesión definitiva y pago al cierre del ejercicio:**

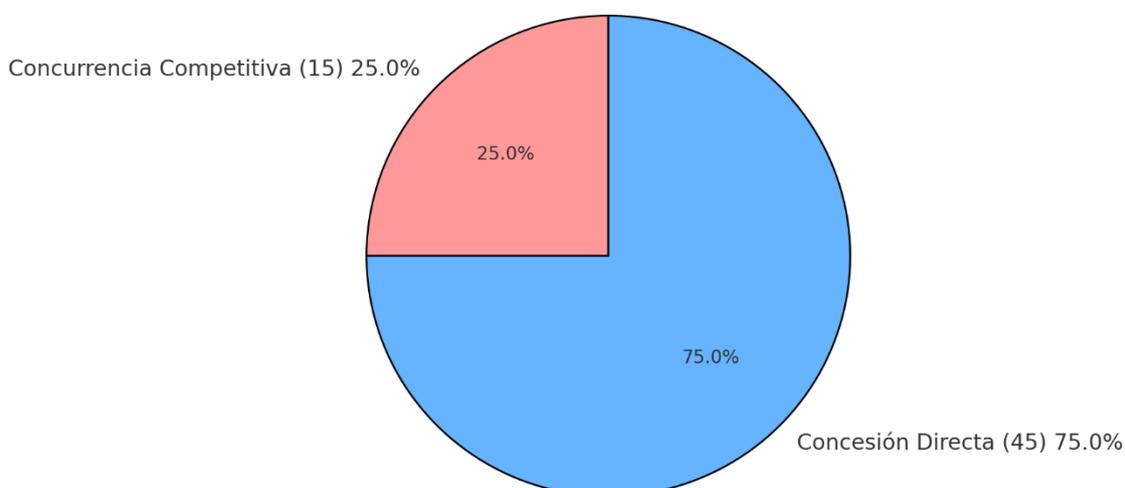
LÍNEA ESTRATÉGICA	SUBLÍNEA ESTRATÉGICA NO CONCEDIDA	IMPORTE NO CONCEDIDO
Línea Estratégica 1: Acción social y cooperación al desarrollo	LS1.5 Convenio Fundación APIP-ACAM	4.500,00 €
	LS1.6 Convenio Banco Alimentos Asoc. Gitana Nuevas Ilusiones	2.000,00 €
	LS1.8 Convenio Banco Alimentos Asoc. Parroquia S. Juan Obrero	2.000,00 €
	LS1.15 Convenio Banco Alimentos Parroquia San Miguel	2.000,00 €
	LS1.16 Convenio Asociación Española contra el cáncer.	2.500,00 €
	LS1.17 Cooperación al desarrollo internacional	8.000,00 €
	LS1.18 Cooperación al desarrollo internacional	4.000,00 €
Línea Estratégica 2: Promoción de la cultura, juventud, infancia, educación y difusión y normalización del valenciano.	LS2.2. Ayudas para bonos de transporte	15.000,00 €
	LS2.3. Premios juveniles	10.000,00 €
	LS2.18. Ayudas material escolar	1.000,00 €
Línea Estratégica 3: Promoción del deporte,	LS3.2. Subvenciones a entidades deportivas	4.000,00 €

igualdad y bienestar animal.		3.994,64 € * Importe concedido provisionalmente pendiente de concesión definitiva y pago a 31/12/2024
Línea Estratégica 4: Promoción de fiestas y participación ciudadana.	LS4.2. Convenio Asociación Amas de casa Tyrius	1.000,00 €
	LS4.4. Convenio AAVV El Empalme	800,00 €
	LS4.6. Convenio AAVV 613 Rajolar	800,00 €
Línea Estratégica 5: Promoción económica y fomento del empleo	LS5.2. Ayudas mercado ambulante	15.000,00 €
Importe total no concedido		72.600 €

5- Se han **concedido 60 subvenciones**, dividiéndose el **régimen de otorgamiento** de las subvenciones concedidas en **25 % por concurrencia competitiva** y **75 % por concesión directa nominativa**, reflejando el peso que tienen las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto a través de convenios como herramienta concesión de subvenciones:

- a. **25,00 %** fueron en **concurrencia competitiva** (15 subvenciones)
- b. **75,00 %** fueron en **concesión directa** previstas nominativamente (45 convenios)

Distribución de Subvenciones en 2024



6-
El

Plan Estratégico de Subvenciones 2023–2025, en su anualidad correspondiente al ejercicio 2024, ha alcanzado a un total de **156 beneficiarios**, entre personas físicas, jurídicas y entidades sin ánimo de lucro, a través de las cinco líneas estratégicas activas.

Este dato refleja un **impacto social amplio y transversal**, cubriendo necesidades diversas del municipio en ámbitos como la acción social, la cultura, el deporte, la participación ciudadana y el comercio. El reparto de beneficiarios muestra un equilibrio razonable entre las distintas líneas, con una concentración destacada en las áreas social y cultural, en consonancia con los objetivos estratégicos del plan:

LÍNEA ESTRATÉGICA	Nº DE BENEFICIARIOS
Línea Estratégica 1: Acción social y cooperación al desarrollo	36
Línea Estratégica 2: Promoción de la cultura, juventud, infancia, educación y difusión y normalización del valenciano.	47
Línea Estratégica 3: Promoción del deporte, igualdad y bienestar animal.	36
Línea Estratégica 4: Promoción de fiestas y participación ciudadana.	20
Línea Estratégica 5: Promoción económica y fomento del empleo	17
TOTAL BENEFICIARIOS	156

3.2. Recomendaciones y propuestas de mejora.

A la luz de los resultados obtenidos en el seguimiento y evaluación de la anualidad 2024, se formulan las siguientes recomendaciones, con el objetivo de mejorar la calidad técnica, operativa y estratégica del Plan Estratégico de Subvenciones:

1. **Fomentar la concurrencia competitiva como procedimiento general de concesión.**
Se recomienda impulsar progresivamente el uso de procedimientos de concurrencia

competitiva como forma ordinaria de adjudicación de ayudas públicas, dado que actualmente solo el 25 % de las subvenciones concedidas siguen este régimen, frente al 75 % en régimen de concesión directa. Esta medida contribuirá a reforzar los principios de transparencia, igualdad de oportunidades y objetividad en el acceso a las subvenciones.

2. **Establecer un seguimiento reforzado de las subvenciones con bajo grado de cumplimiento.**
Se propone hacer un seguimiento específico de aquellas subvenciones cuya ejecución y justificación no han alcanzado el 100 %, con el fin de analizar sus causas y valorar su evolución en el ejercicio siguiente. Esta información permitirá adoptar medidas correctoras en fases tempranas.
3. **Eliminar del PES las líneas y sublíneas sin vigencia ni reflejo presupuestario en 2025.**
Se recomienda revisar y suprimir del PES aquellas líneas o sublíneas que han dejado de ejecutarse y no cuentan con consignación en el presupuesto municipal del ejercicio siguiente, con el fin de mantener el Plan alineado con la realidad presupuestaria y operativa.
4. **Introducir mejoras en las convocatorias para facilitar una tramitación más ágil.**
Se aconseja revisar y simplificar el diseño de las convocatorias públicas de subvenciones, reduciendo cargas administrativas y facilitando la gestión interna, especialmente en expedientes de cuantía reducida o impacto social inmediato, así como una mejor coordinación con el departamento de Intervención.
5. **Eliminar la Línea Estratégica 6 (Aportaciones municipales).**
Dado que esta línea no está sujeta al régimen de la Ley General de Subvenciones ni es objeto de evaluación dentro del PES, se propone su eliminación del documento estratégico, a fin de evitar distorsiones metodológicas y garantizar la coherencia del sistema evaluable.
6. **Actualizar el PES con las recomendaciones y propuestas derivadas de esta evaluación.**
Se recomienda revisar el contenido del PES durante el próximo ejercicio, incorporando las mejoras sugeridas en el presente informe, con el fin de reforzar su eficacia como instrumento de planificación, evaluación y transparencia de las políticas públicas de subvención del Ayuntamiento, así como de las previsiones del presupuesto municipal de 2025.

Por todo ello, se eleva a La Comissió Informativa de Benestar Social i Atenció a la Infància la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Dar cuenta del Informe de Evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, correspondiente al ejercicio 2024.

Segundo.- Publicar el Informe de Evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, correspondiente al ejercicio 2024, en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia.

El Pleno queda enterado.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno